

## Estadísticas rápidas

Encuesta 531554 'Consulta Pública Previa proyecto Decreto de la Consejería de Bienestar Social, de servicios capacitación sociolaboral personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en Castilla-La Mancha.'

---

## Resultados

### Encuesta 531554

---

Número de registros en esta consulta:	10
Total de registros en esta encuesta:	10
Porcentaje del total:	100.00%

## Estadísticas rápidas

Encuesta 531554 'Consulta Pública Previa proyecto Decreto de la Consejería de Bienestar Social, de servicios capacitación sociolaboral personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en Castilla-La Mancha.'

---

### Resumen para A0

#### Tipo de Persona

---

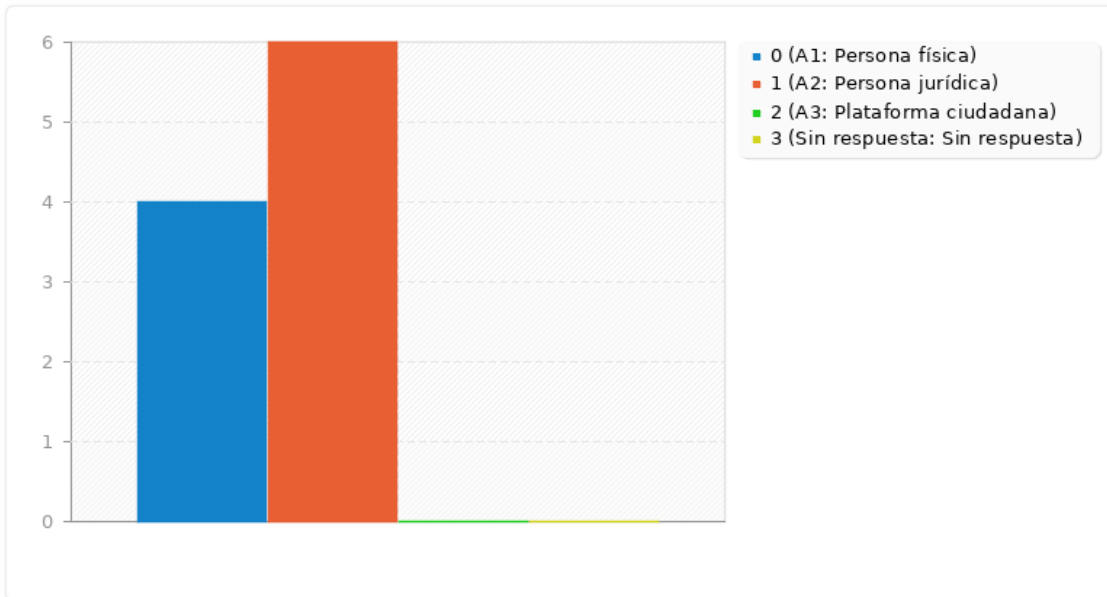
Opción	Cuenta	Porcentaje
Persona física (A1)	4	40.00%
Persona jurídica (A2)	6	60.00%
Plataforma ciudadana (A3)	0	0.00%
Sin respuesta	0	0.00%

## Estadísticas rápidas

Encuesta 531554 'Consulta Pública Previa proyecto Decreto de la Consejería de Bienestar Social, de servicios capacitación sociolaboral personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para A0

#### Tipo de Persona



## Estadísticas rápidas

Encuesta 531554 'Consulta Pública Previa proyecto Decreto de la Consejería de Bienestar Social, de servicios capacitación sociolaboral personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en Castilla-La Mancha.'

---

### Resumen para A11

#### Edad

---

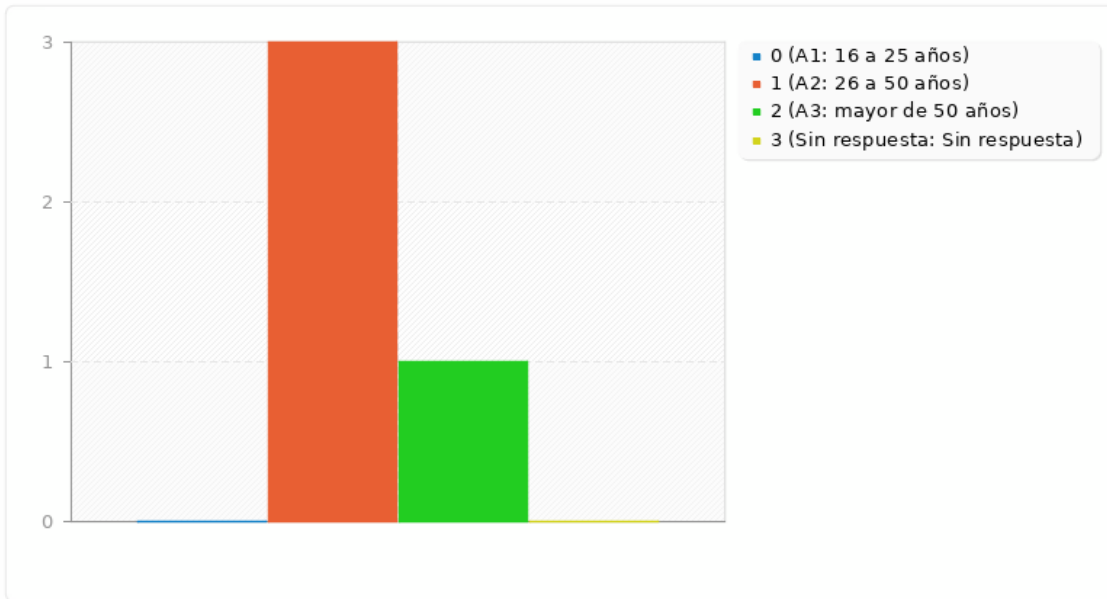
Opción	Cuenta	Porcentaje
16 a 25 años (A1)	0	0.00%
26 a 50 años (A2)	3	75.00%
mayor de 50 años (A3)	1	25.00%
Sin respuesta	0	0.00%

## Estadísticas rápidas

Encuesta 531554 'Consulta Pública Previa proyecto Decreto de la Consejería de Bienestar Social, de servicios capacitación sociolaboral personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para A11

#### Edad



## Estadísticas rápidas

Encuesta 531554 'Consulta Pública Previa proyecto Decreto de la Consejería de Bienestar Social, de servicios capacitación sociolaboral personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en Castilla-La Mancha.'

---

### Resumen para A12

#### Sexo

---

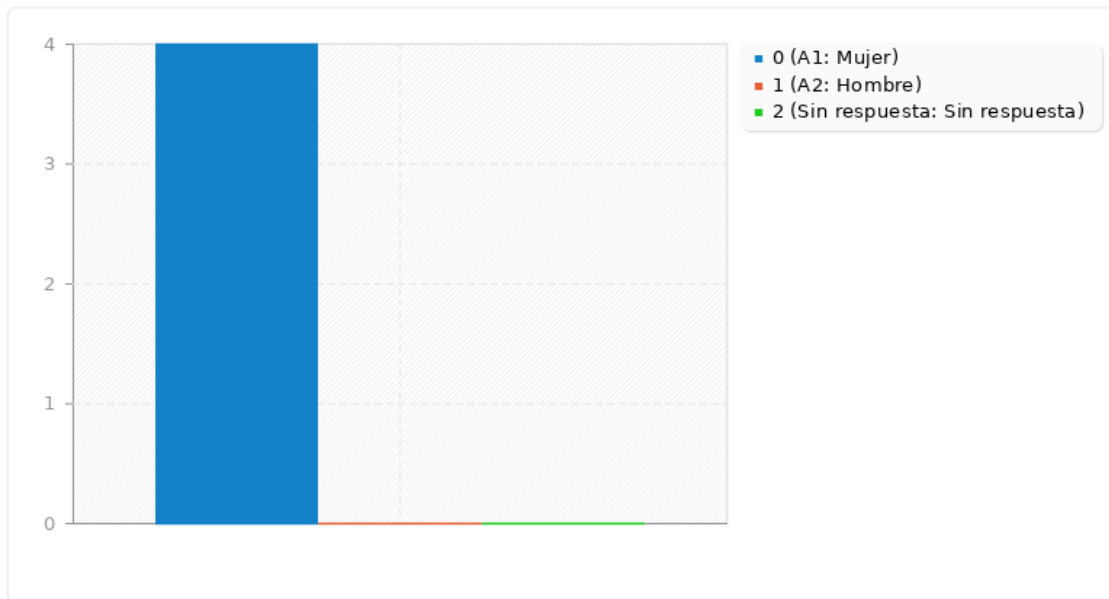
Opción	Cuenta	Porcentaje
Mujer (A1)	4	100.00%
Hombre (A2)	0	0.00%
Sin respuesta	0	0.00%

## Estadísticas rápidas

Encuesta 531554 'Consulta Pública Previa proyecto Decreto de la Consejería de Bienestar Social, de servicios capacitación sociolaboral personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para A12

#### Sexo



## Estadísticas rápidas

Encuesta 531554 'Consulta Pública Previa proyecto Decreto de la Consejería de Bienestar Social, de servicios capacitación sociolaboral personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para A13

#### Provincia

Opción	Cuenta	Porcentaje
Albacete (A1)	1	10.00%
Ciudad Real (A2)	3	30.00%
Cuenca (A3)	1	10.00%
Guadalajara (A4)	0	0.00%
Toledo (A5)	5	50.00%
Otras provincias (A6)	0	0.00%
Sin respuesta	0	0.00%

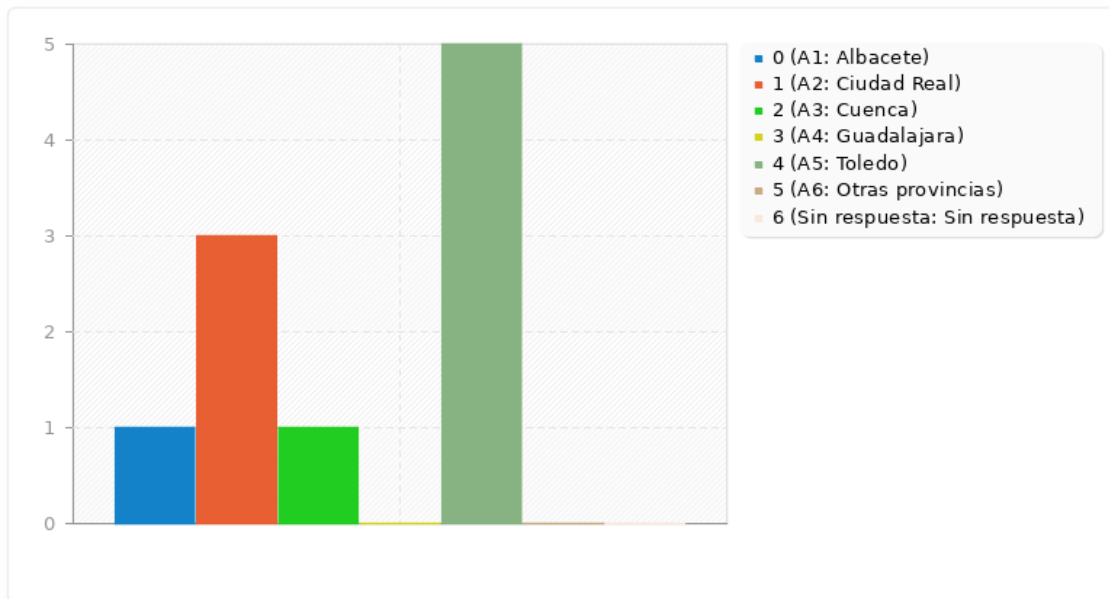


## Estadísticas rápidas

Encuesta 531554 'Consulta Pública Previa proyecto Decreto de la Consejería de Bienestar Social, de servicios capacitación sociolaboral personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para A13

Provincia



## Estadísticas rápidas

Encuesta 531554 'Consulta Pública Previa proyecto Decreto de la Consejería de Bienestar Social, de servicios capacitación sociolaboral personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para A14

#### Tamaño del municipio de residencia

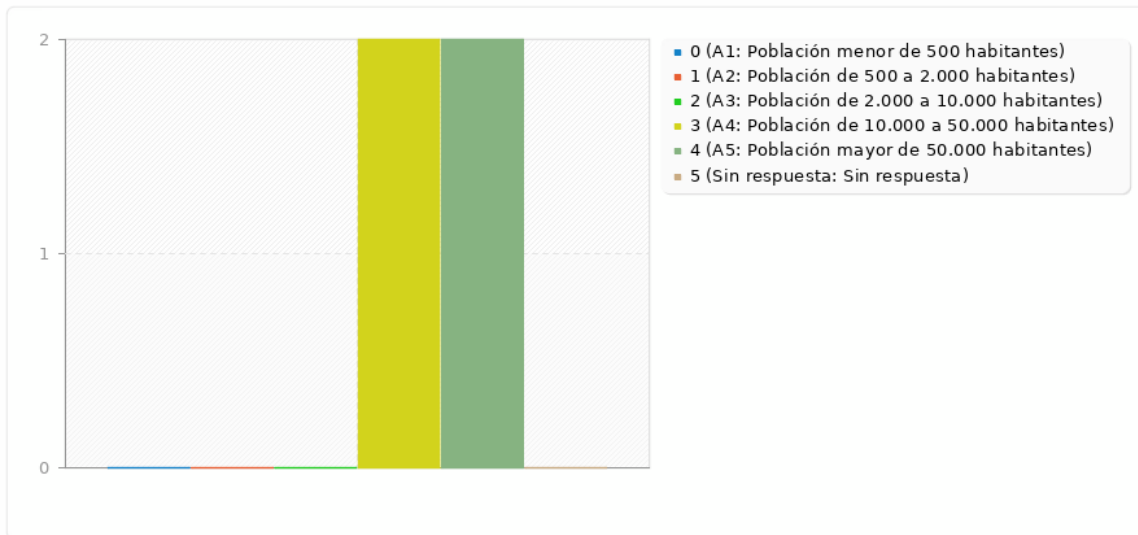
Opción	Cuenta	Porcentaje
Población menor de 500 habitantes (A1)	0	0.00%
Población de 500 a 2.000 habitantes (A2)	0	0.00%
Población de 2.000 a 10.000 habitantes (A3)	0	0.00%
Población de 10.000 a 50.000 habitantes (A4)	2	50.00%
Población mayor de 50.000 habitantes (A5)	2	50.00%
Sin respuesta	0	0.00%

## Estadísticas rápidas

Encuesta 531554 'Consulta Pública Previa proyecto Decreto de la Consejería de Bienestar Social, de servicios capacitación sociolaboral personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para A14

#### Tamaño del municipio de residencia



## Estadísticas rápidas

Encuesta 531554 'Consulta Pública Previa proyecto Decreto de la Consejería de Bienestar Social, de servicios capacitación sociolaboral personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para A22

#### Apellidos y nombre del representante

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	5	83.33%
Sin respuesta	1	16.67%

ID	Respuesta
63	
65	
67	
69	
71	

## Estadísticas rápidas

Encuesta 531554 'Consulta Pública Previa proyecto Decreto de la Consejería de Bienestar Social, de servicios capacitación sociolaboral personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para A23

#### Correo electrónico

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	6	100.00%
Sin respuesta	0	0.00%

ID	Respuesta
48	
63	
65	
67	
69	
71	

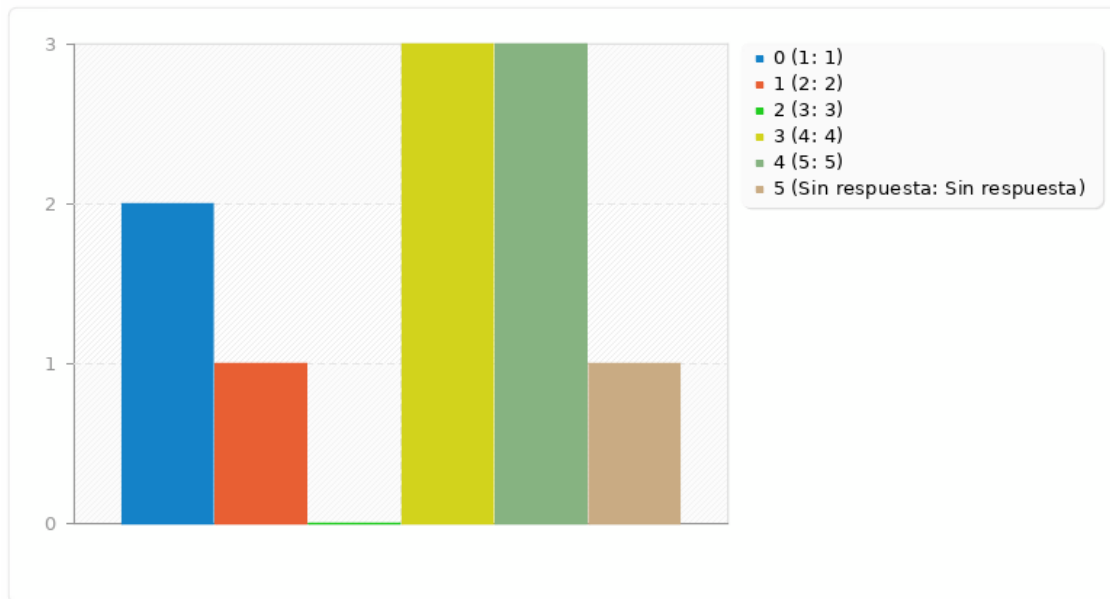
**Resumen para B10**

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	2	22.22%	33.33%
2 (2)	1	11.11%	
3 (3)	0	0.00%	0.00%
4 (4)	3	33.33%	
5 (5)	3	33.33%	66.67%
Sin respuesta	1	10.00%	0.00%
Media aritmética	3.44		
Desviación estándar	1.67		
Suma (Opciones)	9	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

## Resumen para B10

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



## Resumen para B11

### Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	6	60.00%
Sin respuesta	4	40.00%

ID	Respuesta
48	El problema no está descrito ni suficiente ni adecuadamente. El problema que se ha de solucionar con con la norma ha de contemplar: Adecuada denominación del servicio, hablando en todo momento de Servicio de capacitación socio laboral para personas con discapacidad. Dejando a un lado hablar específicamente de discapacidad intelectual o del desarrollo. No se trata de un servicio nuevo, y los problemas que se han generado y han de solucionarse están relacionados con la edad de acceso de las personas con discapacidad, la participación en el coste del servicio, procedimiento de acceso y derivación, unificar los criterios y modelos de seguimiento entre delegaciones y regulación de las entidades gestoras.
55	La implementación de la norma en CLM se ha basado principalmente en el desarrollo de la 88/2017 que no hace alusión exclusiva a "servicios de capacitación sociolaboral", sino que tiene alude a ellos en "el anexo.9.2, como servicios de capacitación" y define como objetivo principal "potenciar los puntos fuertes de las personas con discapacidad y facilitar el aprendizaje de nuevas capacidades en todos los ámbitos de la vida de la persona (autonomía personal, relaciones interpersonales, utilización de los recursos comunitarios y capacidad de toma de decisiones), haciendo especial énfasis en las habilidades de carácter laboral para facilitar su acceso al empleo normalizado y siempre sobre la base de sus preferencias y con el uso de apoyos personales". En el marco de esta propuesta se prevee que estos servicios se van a enfocar al ámbito laboral casi exclusivamente, por lo que a mi parecer es un error, ya que la propia definición, diagnóstico y paradigma de apoyos refiere que estas personas van a necesitar apoyo (en mayor o menor medida) a lo largo de su vida en habilidades adaptativas tanto en el plano social, conceptual como práctico.
63	Valoramos que los problemas que se pretenden solucionar son adecuados aunque sería conveniente tuvieran en cuenta la regulación de los servicios de capacitación que trabajan con otros colectivos que no son de discapacidad intelectual.
65	Nos parece muy acertada la regulación de este servicio, que ya desde hace tiempo echamos en falta. La perspectiva comunitaria y el rol activo que aporta a la persona nos parece imprescindible en el actual marco de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
69	Los problemas a los que debe dar solución la publicación de esta norma, son: 1.La ausencia de normativa de regulación después de 7 años de funcionamiento. 2.Establecer con claridad la edad de acceso a este servicio. 3.Determinar exactamente los requisitos de las entidades para poder prestar este servicio a las personas con discapacidad. 4.Aclarar de una vez por todas si las personas usuarias de este servicio tienen que participar en el coste de los servicios. 5.Delimitar el papel de los centros base a la hora de valorar el acceso a estos servicios. 6.Se debe establecer un procedimiento normalizado y unificado para acceder a estos servicios. 7.Determinar un tránsito hacia otros servicios, así como establecer su compatibilidad con otras prestaciones sociales
71	Nos parece oportuno, regular y dar seguridad jurídica a esta materia innovadora y con un tiempo de andadura y contraste suficiente. Pero entendemos que es un aspecto, afecta el conjunto del mundo de la discapacidad, pues en todos los colectivos, contamos con personas que necesitan reforzar esa parte prelaboral, en nuestro caso, personas con discapacidad intelectual, inteligencia límite y personas con sordoceguera que al unirse a la discapacidad visual requieren de este tipo de recursos de capacitación.



## Estadísticas rápidas

Encuesta 531554 'Consulta Pública Previa proyecto Decreto de la Consejería de Bienestar Social, de servicios capacitación sociolaboral personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"

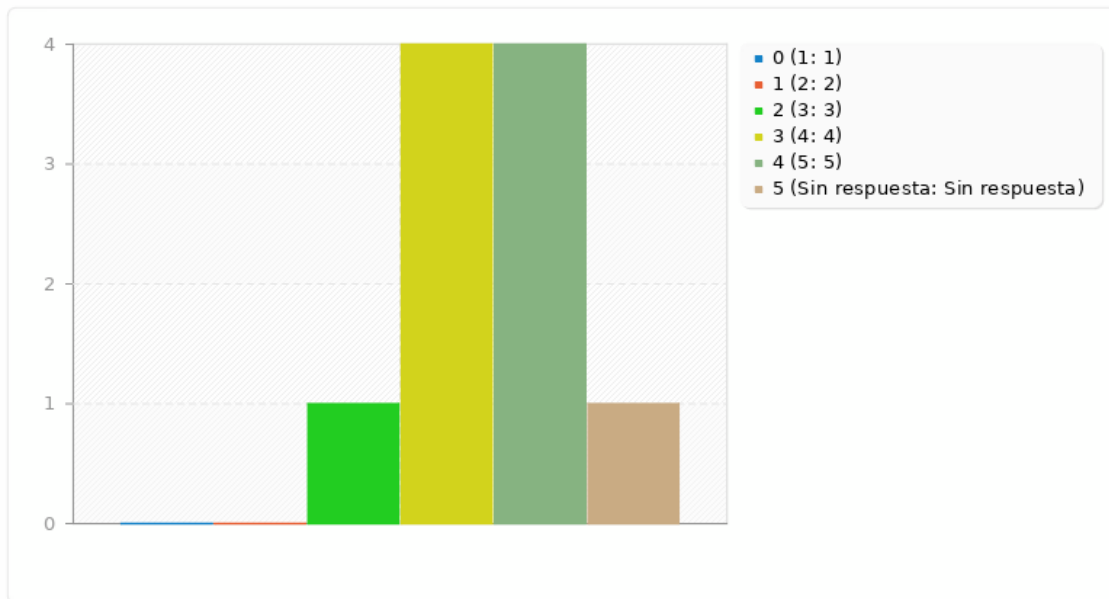
Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	0	0.00%	0.00%
2 (2)	0	0.00%	
3 (3)	1	11.11%	11.11%
4 (4)	4	44.44%	
5 (5)	4	44.44%	88.89%
Sin respuesta	1	10.00%	0.00%
Media aritmética	4.33		
Desviación estándar	0.71		
Suma (Opciones)	9	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

## Estadísticas rápidas

Encuesta 531554 'Consulta Pública Previa proyecto Decreto de la Consejería de Bienestar Social, de servicios capacitación sociolaboral personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"



## Resumen para B21

### Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	6	60.00%
Sin respuesta	4	40.00%

ID	Respuesta
48	Es necesaria su aprobación teniendo en cuenta las aportaciones de las entidades gestoras, las personas con discapacidad y sus familias. Es necesario aprobarlo como servicio de capacitación socio laboral para personas con discapacidad. Se trata de la oportunidad de ofrecer este recurso innovador y ajustado al actual paradigma de los apoyos y modelo social de la discapacidad a todas las personas con discapacidad que se puedan beneficiar de ellos.
55	Es necesaria la aprobación de la norma, teniendo en cuenta ante todo que no se trata de un servicio que exclusivamente preste apoyos laborales, que es lo que da a entender el escrito, por lo que la regulación tiene que ir más allá y contemplar apoyos personalizados reales y a lo largo de la vida.
63	Puntualizar que nos gustaría que la norma estuviera abierta a otras discapacidades. Por ejemplo, dentro de nuestro colectivo, de personas con Daño Cerebral Sobvenido, hablamos de pluridiscapacidad, que no necesariamente conlleva que la persona afectada tenga una discapacidad intelectual.
65	<p>Desde la entrada en vigor de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y la Ley 7/2014, 13 noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha, no ha habido desarrollo normativo en lo que respecta a los servicios de capacitación. Esto ha dado lugar a una situación de inseguridad jurídica de las personas susceptibles de ser apoyadas desde los servicios de capacitación en nuestra región, así como de los propios servicios.</p> <p>De acuerdo con el proyecto de Decreto, el ámbito de aplicación de estos servicios se circunscribe a las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo que residan en Castilla-La Mancha.</p> <p>En base a esto, resulta necesario una regulación normativa, definiendo claramente los requisitos de acceso a estos servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Edad.</li><li>• Definición de discapacidad intelectual y/o del desarrollo. Proponemos que se haga alusión a la definición de la Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo.</li><li>• Grado de discapacidad.</li><li>• Necesidades de apoyo.</li></ul> <p>Además, se hace imprescindible establecer la compatibilidad o incompatibilidad de estos servicios con el resto de centros y servicios de la red pública dirigidos a personas con discapacidad de Castilla-La Mancha.</p> <p>Creemos que es una oportunidad para los servicios de capacitación los servicios de asistencia personal, que serán compatibles entre sí, según apunta la futura modificación de los decretos de dependencia.</p> <p>El resto de cuestiones las exponemos a continuación.</p> <p><b>COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA</b></p> <p>A su vez, es fundamental que exista una excelente coordinación entre las Consejerías competentes en materia de asuntos sociales y de empleo con el objetivo de la inclusión laboral de quienes reciben apoyos desde los servicios de capacitación, tal y como establece el artículo 36.3 de la Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha.</p> <p>Pero, además, debe existir coordinación entre ambas Consejerías y la Consejería competente en materia de educación, dado que la formación académica determina, en gran medida, las posteriores oportunidades de acceso al mercado laboral. Esto aparece recogido en el artículo 20 de la Ley 7/2014.</p> <p>Se deben ofrecer formaciones adaptadas y acordes a las exigencias y necesidades reales del mercado laboral en nuestra región. Para ello, la coordinación y colaboración entre las tres</p>

Consejerías es de suma importancia.

Sobre esta cuestión, debemos incidir en que se establezcan mecanismos de coordinación y responsabilidades, así como las competencias de cada una de estas Consejerías.

#### MARCO COMÚN

En definitiva, el desarrollo reglamentario que se apruebe de los servicios de capacitación ha de constituir un marco normativo que defina los requisitos y vías de acceso, estructura organizativa, funcionamiento, ratios en función de los apoyos, perfiles profesionales, espacios, reglamentos internos, documentación, registro de personas adscritas al servicio, sistema de quejas y reclamaciones, así como bajas del servicio e indicadores de evaluación y de satisfacción.

De lo contrario, se seguirán generando diferencias entre los servicios de capacitación de cada provincia y entre las distintas provincias de nuestra región.

Para favorecer la transparencia y acceso a la información, sería necesario disponer de un listado público de servicios de capacitación existentes en Castilla-La Mancha. De esta manera, las personas y sus familias, así como los equipos profesionales podrán conocer esta información y desarrollar su labor de orientación laboral.

Acerca de las ratios de apoyos, estas deben establecerse en función de las necesidades de apoyo de las personas adscritas a cada servicio y no haber sido establecidas por adelantado solo contando con el número de personas. Por tanto, debe haber un sistema de evaluación de apoyos adecuado por parte de la administración pública.

El sistema de apoyos ha de ser ajustarse a las personas, adaptado a sus necesidades y, en función de estas necesidades determinar el personal requerido. Posteriormente, en base al número de profesionales que se necesitan se debería establecer la financiación del servicio de capacitación.

Para valorar el sistema de apoyo se puede utilizar el modelo de la Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo.

En lo que respecta a los perfiles profesionales, dicho marco normativo ha de contemplar ciertos perfiles profesionales de dirección, coordinación, psicología y trabajo social, que sí que aparecen en el Decreto 88/2017, de 5 de diciembre, por el que se regulan las condiciones mínimas exigibles a los centros y servicios destinados a la atención a personas con discapacidad en Castilla-La Mancha. De no ser así, esta situación podría dar lugar a agravios comparativos entre entidades que sí cuentan con ciertos perfiles profesionales en sus equipos y aquellas que no disponen de estos perfiles profesionales.

Para terminar, sobre la baja en el servicio de capacitación, esta ha contemplarse en estas 3 situaciones:

1. Baja voluntaria.
2. Cumplimiento de objetivos vitales. Este cumplimiento no ha de ceñirse a los objetivos planteados en los planes de apoyos individualizados, sino que ha de estar ligado a los proyectos de vida de las personas. Este cumplimiento ha de ser consensuado entre las propias personas y el personal técnico de la entidad.
3. Baja administrativa. Esta se produce cuando la persona no acude al servicio y no hay un compromiso por su parte.

69 Es necesario que después de 7 años sin regulación de estos servicios sea abordado el Decreto que regulará su funcionamiento. Debe desarrollarse en base a lo recogido en la Ley 14/10 de Servicios Sociales, y en la Ley 7/2014 de garantía de los derechos de las personas con discapacidad. Pero sin olvidar también su correcta inclusión en el catálogo de servicios sociales.

71 Con la regulación de los servicios de capacitación, entendemos que se define un itinerario claro entre la finalización de la formación reglada y el mundo laboral. El objetivo final debe estar la inserción laboral de las personas con discapacidad de la comunidad, para ello entendemos que al margen de la Consejería de Bienestar Social se deben implicar otros órganos gestores como la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, dada la importancia de esta poderosa herramienta de inclusión.

## Estadísticas rápidas

Encuesta 531554 'Consulta Pública Previa proyecto Decreto de la Consejería de Bienestar Social, de servicios capacitación sociolaboral personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para B30

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

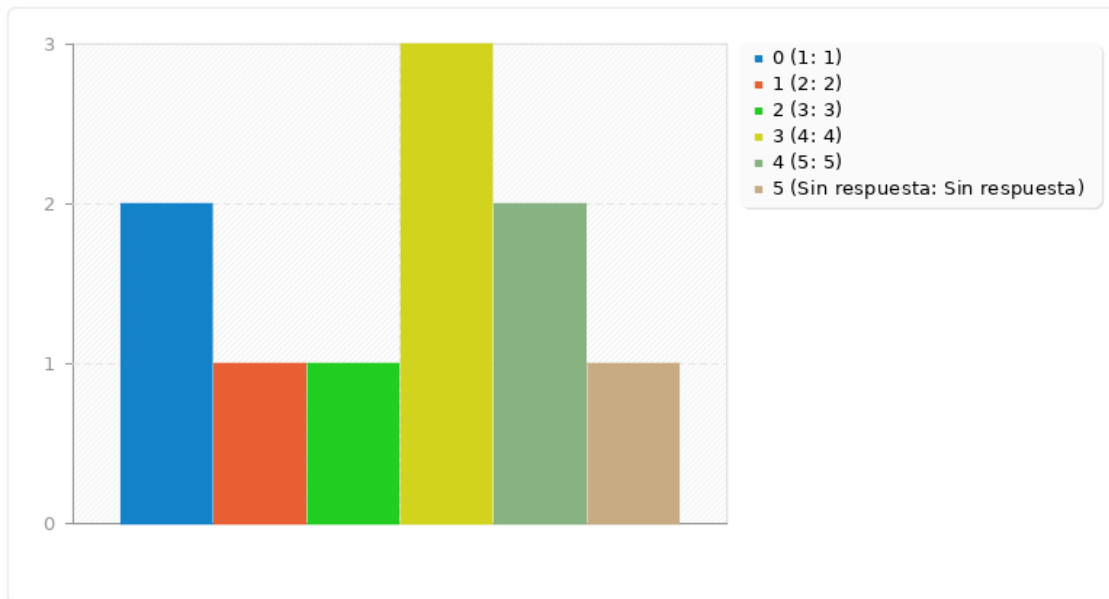
Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	2	22.22%	33.33%
2 (2)	1	11.11%	
3 (3)	1	11.11%	11.11%
4 (4)	3	33.33%	
5 (5)	2	22.22%	55.56%
Sin respuesta	1	10.00%	0.00%
Media aritmética	3.22		
Desviación estándar	1.56		
Suma (Opciones)	9	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

## Estadísticas rápidas

Encuesta 531554 'Consulta Pública Previa proyecto Decreto de la Consejería de Bienestar Social, de servicios capacitación sociolaboral personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para B30

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



## Resumen para B31

### Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	6	60.00%
Sin respuesta	4	40.00%

ID	Respuesta
48	El objeto debe ser regular los servicios de capacitación socio laboral para las personas con discapacidad. Su ámbito de aplicación debe ampliarse a las personas con discapacidad en su conjunto.
55	La norma deja fuera a personas con funcionamiento intelectual límite. En un marco de derechos reales y efectivos, este colectivo también tiene dificultades de inserción no solo a nivel laboral, sino sobre todo a la hora de regulación emocional e inclusión en otros ámbitos de la vida.
63	Vemos muy favorable los objetivos que pretende la norma pero añadiríamos que se tuvieran en cuenta otras discapacidades y necesidades.
65	Sí, aunque consideramos que el concepto de discapacidad intelectual y del desarrollo debería quedarse claramente definida.
69	Consideramos totalmente inapropiado que se circunscriba a personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, deben ser para personas con cualquier tipo de discapacidad. Hasta el momento, las escasas referencias que se hacían en alguna del precepto legal en el que se recogían eran denominados "Servicios de capacitación sociolaboral para personas con discapacidad", y así aparecen también mencionados en la programación del Fondo Social Europeo, de donde se nutre en un 80% el presupuesto que sostiene a estos servicios.
71	Reiteramos que la regulación de los servicios de capacitación debe afectar al conjunto de la discapacidad, al tratarse de una medida innovadora, relegarla solo a la discapacidad intelectual y del desarrollo, supondría una falta de ambición que nos permitiría pocos avances a nivel social. Queremos que este modelo sería escalable a otras comunidades autónomas.

## Estadísticas rápidas

Encuesta 531554 'Consulta Pública Previa proyecto Decreto de la Consejería de Bienestar Social, de servicios capacitación sociolaboral personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en Castilla-La Mancha.'

### Resumen para B4

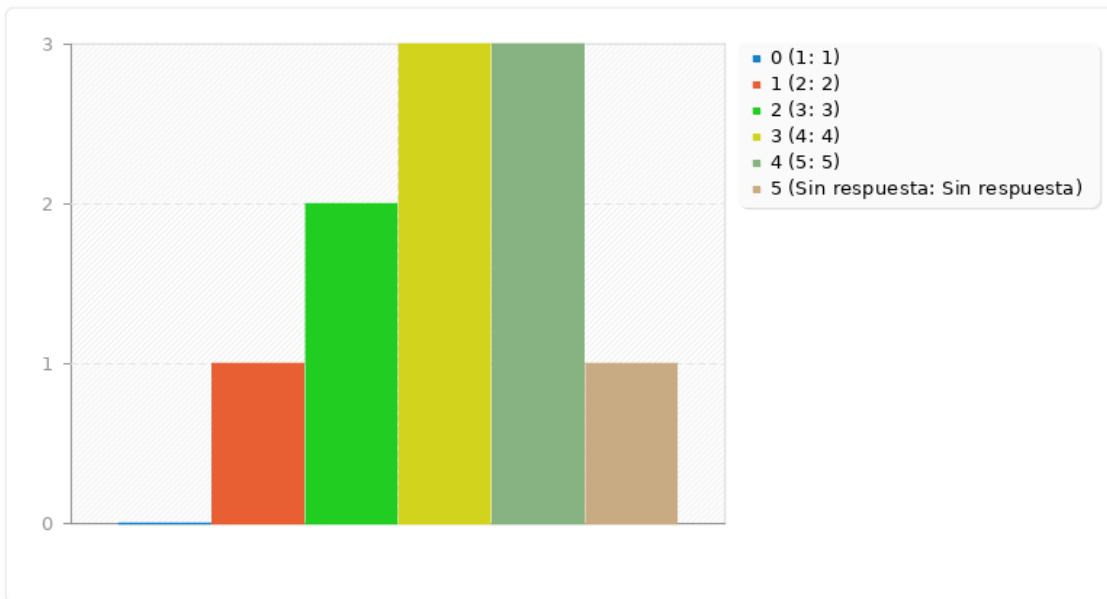
IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	0	0.00%	11.11%
2 (2)	1	11.11%	
3 (3)	2	22.22%	22.22%
4 (4)	3	33.33%	
5 (5)	3	33.33%	66.67%
Sin respuesta	1	10.00%	0.00%
Media aritmética	3.89		
Desviación estándar	1.05		
Suma (Opciones)	9	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	



## Resumen para B4

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".



## Resumen para B41

¿En su caso, qué soluciones alternativas propone?

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	4	40.00%
Sin respuesta	6	60.00%

ID	Respuesta
55	No existen soluciones alternativas a la elaboración de este futuro Decreto.
63	Que se cree normativa autonómica en relación con esta materia y que se incorpore al ordenamiento jurídico autonómico.
69	La regulación por Decreto, es la que se venía solicitando por el sector de la discapacidad desde los inicios de su implantación. Consideramos que regula derechos para las personas con discapacidad y no se pueden regular por otra norma que no sea la del Decreto, que se somete a información pública y la que todos los ciudadanos pueden hacer aportaciones.
71	Os parece que la medida regulatoria propuesta es la adecuada, debiendo buscar la seguridad jurídica para las personas con discapacidad, sus organizaciones representativas y la propia administración.